



EJECUTIVO: 003-2019-00328-00

DEMANDANTE: TRANSPORTADORA COMERCIAL DE COLOMBIA – T.C.C. S.A.S.

DEMANDADO: ANDINA CARGO LINES S.A.S.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, teniendo en cuenta que la parte demandada presentó problemas de conexión en el decurso de la audiencia programada para el día 22 de julio de 2021 a las 9:30 a.m. y a fin de garantizar el derecho de defensa que les asiste a las partes, se dispondrá fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia respetiva, señalando el día 23 de marzo de 2022 a las 09:30 a.m. como fecha para agotar en audiencia única, el objeto de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Señálese el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 09:30 a.m., como fecha para agotar en audiencia única, el objeto de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 392 ibídem.
2. El contenido restante del auto de fecha 21 de junio de 2021, queda incólume.
3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2872e99b84a9fcc5acda10758182643a6f587d884ab9ebaaad4f310ecbf78ed

Documento generado en 25/02/2022 05:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>